



H. CABILDO DE COLIMA
Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

me

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-1243/2013, de fecha 03 de diciembre de 2013, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente del C. TOBIAS TORRES VALENCIA, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 21, manzana 15 (catastralmente manzana 04), ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 115 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-331/2013, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. TOBIAS TORRES VALENCIA, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración respecto al lote 21, manzana 15 (catastralmente manzana 04), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-021-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 115 de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 97.50 M². Adjuntando las documentales siguientes:

- 1.- Solicitud de escrituración
- 2.- Copia del pago del impuesto predial 2013
- 3.- Copia del recibo de agua potable.
- 4.- Copia del Contrato de compraventa a favor del C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS
- 5.- Copia simple de la Cesión de Derechos que hace el primer adquirente, a favor del C. TOBIAS TORRES VALENCIA.
- 6.- Copia simple de la Cesión de Derechos realizada por la C. MARIA ISABEL GALINDO VEGA, en su carácter de esposa del primer comprador a favor del C. TORRES VALENCIA.
- 7.- Original Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote.
- 8.- Copia de identificación oficial del solicitante
- 9.- Copia de Acta de nacimiento.
- 10.- Acta de Comparecencia levantada ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde se hace constar que los CC. FERNANDO CHAVEZ LARIOS y MARIA ISABEL GALINDO VEGA, con la presencia de testigos ratifican la cesión de derechos que realizaron a favor del C. TOBIAS TORRES VALENCIA, por lo que no tienen



SALA DE REGIDORES

inconveniente en que se le escriture al solicitante el lote 21 de la manzana 15 (catastralmente manzana 04), del fraccionamiento Ignacio Zaragoza.

11.- Constancia expedida por la Maestra ROSA MARIA ALVARADO TORRES, en su carácter de Directora del Archivo Histórico Municipal, en la que se hace constar que no se localizó el contrato de compraventa original suscrito entre esta Entidad Pública Municipal y el C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS y esposa.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa de "IGNACIO ZARAGOZA", antes LA ESTANCIA, el cual esta destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. TOBIAS TORRES VALENCIA, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 03 de diciembre de 2013, realizada por el C. TOBIAS TORRES VALENCIA, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 21, manzana 15 (catastralmente manzana 04), ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 115 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 97.50 M².

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote No. 21 de la manzana 15 (catastralmente manzana 04), de la Colonia la Estancia actualmente Ignacio Zaragoza", mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 04 de octubre de 2013, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, se detalla lo siguiente:

"Que el C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 21 de la Manzana 15, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 115, en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima"

De lo anterior se comprueba que el C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El C. TOBIAS TORRES VALENCIA, acredita su interés jurídico al presentar dos contratos simples de Cesión de Derechos de fecha 16 de febrero de 2002, y del 25 de noviembre del 2013, realizado el primero por el C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS y el segundo, por la C. MARIA ISABEL GALINDO VEGA, esposa del C. CHAVEZ LARIOS, a favor del peticionario, respecto del lote 21, manzana 15 (catastralmente manzana 04) de la Colonia La Estancia actualmente Ignacio Zaragoza de la Ciudad de Colima. Ratificando los anteriores documentos, con la comparecencia de fecha 28 de noviembre de 2013, de los CC. FERNANDO CHAVEZ LARIOS y la C. MARIA ISABEL GALINDO VEGA, ante la Directora de Asuntos Jurídicos, LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, levantándose

*ELIG



SALA DE REGIDORES

la presente a petición del C. TOBIAS TORRES VALENCIA., misma que se adjunta al presente dictamen para los fines legales correspondientes.

IV.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-271/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote no. 21 de la manzana 15 (catastralmente manzana 004), se encuentra identificado con la clave catastral 02-01-52-004-021-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 115 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, tiene una superficie de 97.50 M² y las medidas y colindancias siguientes:

Subscrito

- Al Norte.- 6.50 metros lineales, con la calle Porfirio Díaz, que es de su ubicación;
- Al Sur.- 6.50 metros lineales, con lote No. 006;
- Al Oriente.- 15.00 metros lineales, con lote 022; y
- Al Poniente.- 15.00 metros lineales, con lote 020.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. TOBIAS TORRES VALENCIA, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote No. 21 de la manzana 15 (catastralmente 004), ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 115, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 21, manzana 15 (catastralmente 004), ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 115 del Fraccionamiento IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral no. 02-01-52-004-021-000, el cual tiene una superficie de 97.50 M² y las siguientes con las medidas y colindancias:

*ELIG



SALA DE REGIDORES

- Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con la calle Porfirio Díaz, que es de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 metros lineales, con lote No. 006;
- Al Oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 022; y
- Al Poniente.-** 15.00 metros lineales, con lote 020.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del C. TOBIAS TORRES VALENCIA, conforme a los contratos simples de Cesión de Derechos de fecha 16 de febrero de 2002, y del 25 de noviembre del 2013, ratificando los anteriores documentos, con la comparecencia de fecha 28 de noviembre de 2013, de los CC. FERNANDO CHAVEZ LARIOS y la C. MARIA ISABEL GALINDO VEGA, ante la Directora de Asuntos Jurídicos, LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ., misma que se adjunta al presente dictamen para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre del año 2013.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO
Regidora, Secretaria



MEMORANDUM N° S-1243/2013

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,

Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Remito a esa Comisión la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el expediente del **C. TOBIAS TORRES VALENCIA**, para que se autorice la desincorporación municipal y escrituración a su favor el Lote N° 21, Manzana 15, catastralmente 04, identificado con la clave catastral 02-01-52-004-021-00, ubicado en la calle Porfirio Díaz N° 115, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

MUNICIPIO LIBRE DE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Colima, Col., 3 de diciembre de 2013.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Recibi
150009
04/12/13
12:44

c.c.p.- M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar.- Secretaria de la Comisión de Patrimonio Mpa
c.c.p.- Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.- Secretaria de la Comisión de Patrimonio Mpal.-
SCM*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS”

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROF. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C.FERNANDO CHAVEZ LARIOS , A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario de 232 lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con _____, pasada de la fe del Notario Público No. ___ de esta demarcación, Licenciado _____ otorgada con fecha _____, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del _____.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día _____ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

2.1.- Es mexicano, casado, mayor de edad, originario y vecino de Esta Ciudad con domicilio , Concepción Ramos de Brun # 89 Col. Josefa Ortiz de D.

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 3 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al **C. Fernando Chávez Laríos**, el lote No. **21** de la manzana **15** de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de **97.5 M2** y las siguientes medidas y colindancias

SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de **\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** la cual será cubierta de la siguiente manera: **\$ 2,500.00** de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma semanal de: **100.00** sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: **\$ 9,450.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio del mismo.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.

B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.

C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.

D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".

E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.

F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,

B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

DECIMA SEGUNDA.- Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los _____ días del mes de _____ de _____.

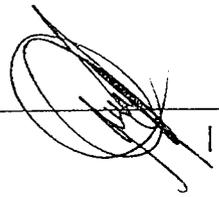
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

**ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,
PRESIDENTE.**

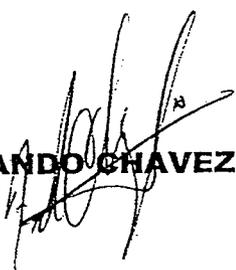

**PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,
SECRETARIO**

**ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,
SINDICO**

"EL PARTICULAR"



TESTIGOS:


C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS


C. ROSA MARIA ADAME FUENTES

CONTRATO DE COMPRAVENTA
CON RESERVA DE DOMINIO.
UNIDAD "C"

COPIA COPIA A 16 - FEBRERO - AÑO 2008

Por medio de el presente se da fe de los derechos de el terreno
ubicado en la colonia FRANCISCO SARAGOZA DE LA ESTACION
con domicilio en calle PORFIRIO DIAZ S/N. M 15 L 21

el cual fue cubierto en su totalidad por la cantidad
de \$15,000.00 = QUINCE MIL PESOS 00/100 M/N =

SE EXTIENDE EL PRESENTE RECIBO A PETICION DEL INTERESADO
PARA LOS FINES LEGALES.

~~Fernando Torres V. VENDEDOR~~

Tobías Torres V.
COMPRADOR

~~Tobías Torres V.~~
TESTIGO

25 / Nov. / 2013

A quien corresponda:

Yo, la C. María Isabel Galindo Vega reconozco que se vendió un terreno en la Col. Ignacio Zaragoza, calle Porfirio Díaz en Manzana 15 Lote 21, por lo cual cedo los derechos para fines que al C. Tobías Torres Valencia convengan. Sin más me despido.

ATTE:



María Isabel Galindo Vega

Testigo

maria avila mora

María Avila Mora



matrimonio su entonces esposo adquirió de este Municipio mediante Contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio el lote de terreno no. 21, manzana 15, catastralmente manzana 04, de la colonia Ignacio Zaragoza, y que con fecha 16 de febrero del año 2002, el **SR. FERNANDO CHÁVEZ LARIOS** con su consentimiento cedió los derechos del lote descrito al **C. TOBIAS TORRES VALENCIA**, sin que en su oportunidad se formalizara la cesión de derechos ante notario lo establece la ley, para darle legalidad al acto, ello por desconocimiento de las partes, sin embargo en este momento otorgo mi más amplio consentimiento para que el Municipio autorice el trámite de escrituración en favor del **C. TOBIAS TORRES VALENCIA**, sin reservarme derecho alguno en contra de la persona citada o del Municipio. -----

----- Así mismo se encuentra presente ante la Dirección de Asuntos Jurídicos una persona del sexo masculino quien por su nombre y demás generales manifestó llamarse: **TOBIAS TORRES VALENCIA**, de nacionalidad mexicana, originario de las Conchas Municipio de Ixtlahuacán, Colima, soltero, mayor de edad y con domicilio de residencia en la calle: **PORFIRIO DIAZ No. 115 EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA**; interrogado (a) que fue con relación al motivo de su comparecencia manifiesta: *que comparece ante esta autoridad administrativa municipal, para efecto de manifestar que en el mes de octubre me presente al Departamento de Vivienda de este Municipio, para solicitar la escrituración del lote no. 21, manzana 15, catastralmente manzana 04, de la colonia Ignacio Zaragoza, mismo que adquirí por cesión de derechos que hizo en mi favor el C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS, con el consentimiento de la C. MARIA ISABEL GALINDO VEGA, asigo manifestando que entre los requisitos solicitados por el Departamento de Vivienda fue que la cesión de derechos fuera hecha ante fedatario público, trámite que no fue posible realizar porque el contrato original mediante el cual adquirió el lote el C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS al Municipio, se encuentra extraviado; por tal motivo se solicitó apoyo a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, buscando una solución con el fin de obtener la escrituración del predio citado, pidiéndome que se presentara el cedente y su entonces esposa a ratificar la cesión y manifestar que no tiene inconveniente en que se me escriture el inmueble.* -----

----- **DECLARA EL PRIMER COMPARECIENTE** que para comprobar su dicho ofrece como testigos a los **CC. JOSE ABEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y PEDRO GONZÁLEZ MIRANDA**, así como las documentales consistentes en copias de: identificación con fotografía, copia del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado con este H. Ayuntamiento, constancia de no adeudo expedida por el Tesorero municipal, y copias del escrito de cesión de derechos. -----

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Calle Gregorio Torres Quintero No. 80, Altos, Zona Centro, Colima, Col. Tels. 3163877, 3163837 y 3163856. Conmutador 3163800, Extensiones 3877 Despacho, 3837 Jefatura, 3990 Abogados, 3991 y 3856 Trámites y servicios

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

Vertical handwritten notes on the left margin, including a signature and the name 'Pedro Gonzalez V.' written vertically.



[Handwritten mark]

--- Llamado que fue el primero de los testigos, por su nombre y demás generales manifestó llamarse: **JOSE ABEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** quien dijo ser mexicano, mayor de edad, soltero y con domicilio particular en la calle: GUILLERMO PRIETO No. 397 **EN LA COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN** en esta ciudad de Colima, quien en estos momentos se identifica con credencial con fotografía, con folio numero 0406010114782 expedida por el Instituto Federal Electoral, persona que es amonestada para que se conduzca con la verdad y advertida de los delitos en que incurren los falsos declarantes ante la autoridad no Judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesta: *que conoce desde hace mas de 10 años al C. FERNANDO CHÁVEZ LARIOS, quien me comentó haya por el año 2002 cedería con el consentimiento de su esposa el lote No. 21, manzana 15, catastralmente manzana 04, de la colonia Ignacio Zaragoza, que originalmente había comprado al Ayuntamiento de Colima, al C. TOBÍAS TORRES VALENCIA; persona a quien también conozco desde hace cuatro años, también por aquel tiempo, en más de una ocasión me comentó que ya lo había vendido y que había cedido los derechos porque no contaba con escrituras, y hace algunos días me volvió a comentar que por desconocimiento de ambos, no se había escriturado, y que el nuevo adquirente tenía problemas para formalizar la escrituración, es todo lo que tengo que manifestar.*-----

Un caso de compra

[Handwritten signature]

--- Llamado que fue el segundo de los que fungen como testigos, por su nombre y demás generales manifestó llamarse: **PEDRO GONZÁLEZ MIRANDA** quien dijo ser mexicano, mayor de edad, soltero y teniendo como domicilio particular en la calle: **05 DE FEBRERO No. 201 EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA** en esta ciudad de Colima quien en estos momentos se identifica con credencial con fotografía con folio numero 0000003671009 expedida por el Instituto Federal Electoral, persona que es amonestada para que se conduzca con la verdad y advertida de los delitos en que incurren los falsos declarantes ante la autoridad no Judicial, bajo protesta de decir verdad manifiesta: *que conozco desde hace más de 12 años al C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS, quien adquirió por compra que realizó al Ayuntamiento de Colima un lote en la colonia Ignacio Zaragoza, predio que en el mes de febrero del año 2002 cedió en sus derechos con el consentimiento de su entonces esposa al C. TOBÍAS TORRES VALENCIA, a quien también conozco, incluso en aquel momento se realizó un escrito de cesión de derechos en el que yo también firmé, estampé mi firma y me consta la voluntad del cedente, sin embargo desconozco porque no se asentó mi nombre solo mi firma, creo que por desconocimiento de las formalidades que deben de contener esos documentos. Que es todo lo que tiene que manifestar.*-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Calle Gregorio Torres Quintero No. 80, Altos, Zona Centro, Colima, Col. Tels. 3163877, 3163837 y 3163856.
 Conmutador 3163800, Extensiones 3877 Despacho, 3837 Jefatura, 3990 Abogados, 3991 y 3856 Trámites y servicios



- - - Se levanta la presente a petición del interesado para: **“TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINES LEGALES, PARA SOLICITAR AL MUNICIPIO LA ESCRITURACIÓN DEL PREDIO DESCRITO EN LA PRESENTE EN FAVOR DEL C. TOBIAS TORRES VALENCIA”**. -----

Terminada que fue la presente diligencia a las **11:00 horas** del día de su inicio, enterados de su contenido, previa lectura, la firman de conformidad los que en ella intervinieron, en presencia de los testigos de asistencia. -----

LOS COMPARECIENTES:

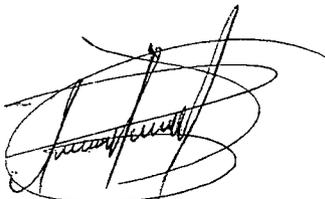

C. FERNANDO CHAVEZ LARIOS

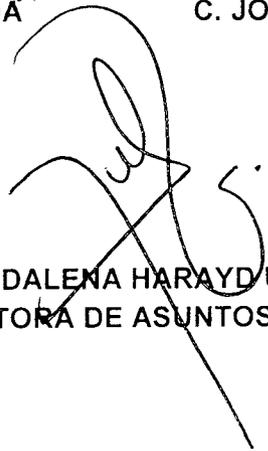

MARIA ISABEL GALINDO VEGA


TOBIAS TORRES VALENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA:


C. PEDRO GONZALEZ MIRANDA


C. JOSE ABEL FERNANDEZ GONZALEZ


LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Calle Gregorio Torres Quintero No. 80, Altos, Zona Centro, Colima, Col. Tels. 3163877, 3163837 y 3163856.
Conmutador 3163800, Extensiones 3877 Despacho, 3837 Jefatura, 3990 Abogados, 3991 y 3856 Trámites y servicios

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS”

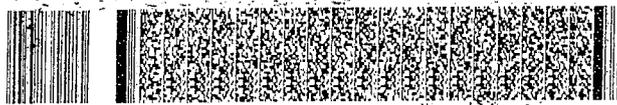


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CHAVEZ
LARIOS
FERNANDO
DOMICILIO
C DALIA 1504
COL LAZARO CARDENAS 28047
COLIMA, COL.
FOLIO 0000003772427 AÑO DE REGISTRO 1991 06
CLAVE DE ELECTOR CHLRF71111306H500
CURP CALF711113HCMHRR09
ESTADO 06 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0001 SECCION 0024
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 41
SEXO H

[Signature]
FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

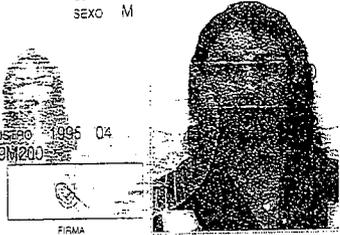
ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GALINDO
VEGA
MARIA ISABEL
DOMICILIO
C DALIA 1504
COL LAZARO CARDENAS 28047
COLIMA ,COL.
FOLIO 0000097665238 AÑO DE REGISTRO 2005 04
CLAVE DE ELECTOR GLVGIS77110509M200
CURP GAVI771105MDFLGS00
ESTADO 06 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0001 SECCION 0024
EMISIGN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 34
SEXO M



0024051099529

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A CUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LOPEZ SEPANA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Tobias Torres V.

12 15 06 09

09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

EXTRADIMENSIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: TORRES VALENCIA TOBIAS
 EDAD: 28
 SEXO: H

DOMICILIO: C PORFIRIO DIAZ 115
 LOC LA ESTANCIA COL I ZARAGOZA 28610
 COLIMA, COL.

FOLIO 0000065693449 AÑO DE REGISTRO 1996 02
 CLAVE DE ELECTOR TRVLTB77080506H700

ESTADO 06 DISTRITO
 MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0042 SECCION 0082





-----El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que el **C. FERNANDO CHÁVEZ LARIOS**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 21 de la manzana 15 ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 115, en la Colonia Ignacio Zaragoza, de esta Ciudad de Colima. ---

Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
TESORERIA MUNICIPAL
Atentamente

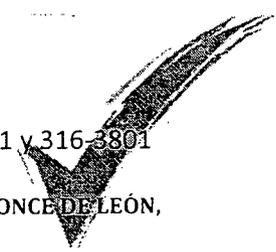
RLV*lvv.

TESORERIA

Calle G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 316-3801

www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"



Colima, Col. a 03 de Diciembre 2013

Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez

Directora de Asuntos Jurídicos

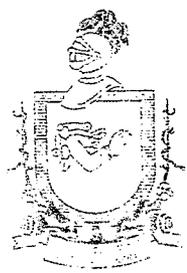
Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar la desincorporación y escrituración de mi lote # 21 manzana # 15 que se encuentra en la colonia Ignacio Zaragoza calle Porfirio Díaz

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

Tobías Torres Valencia
Tobías Torres V.

Tobías Torres valencia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO	FOLIO VALIDACION
1	1	147	06/09/1977	541630
CRIP			CURP	
060060177001475			TOVT770805HCMRLB02	
LOCALIDAD	MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA	
IXTLAHUACAN	IXTLAHUACAN		COLIMA	

DATOS DEL REGISTRO

NOMBRE	TOBIAS	TORRES	VALENCIA
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO	05/08/1977		
LUGAR DE NACIMIENTO	LAS CONCHAS	IXTLAHUACAN	COLIMA
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
REGISTRADO	VIVO	SEXO	MASCULINO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE	JOSE	TORRES	OCHOA
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD	56	NACIONALIDAD	MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE	FLORITA	VALENCIA	ZEPEDA
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD	35	NACIONALIDAD	MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE ABUELO PATERNO:	NOMBRE ABUELA PATERNA:
NOMBRE ABUELO MATERNO:	NOMBRE ABUELA MATERNA:

ANOTACIONES:

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 10, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN CERTIFICACIÓN. COLIMA, COL. A 06 DE MAYO DE 2013

FIRMA ELECTRONICA

87 58 48 21 d0 dd c5 fd e5 54 63 cd 58 78 57 e2 06 da 04 83 bb c3 d4 d9 4c 40 1a f9 72 05 eb 5f 6c af 56 00 85 fe 5a d5 20 f3
b5 86 b2 54 bb 9f 11 ab 3c 1a cc b5 fd aa e4 b9 1f f4 4c 6e 5c 68 84 79 54 e4 1c 48 eb 39 5b 45 dc 79 7d 0d e4 bd 66 bb b2 b7
10 63 64 8f 8f e4 c6 ce e1 3c 13 f8 bb fb 45 c8 02 d0 bc 96 9c be 6d c3 e1 07 e9 7a c7 eb 01 ad d1 7e 19 08 f7 58 47 f7 28 6d
a1 ea

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
LIC. ARTURO DIAZ RIVERA

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/05/2013

Página para validar el documento: www.colima-estado.gob.mx/FORMA_VALORADA_EN_5_50



DIRECCION DEL
REGISTRO CIVIL
COLIMA, COL.

0941009



0941009